



# Resolución Directoral Regional

Nº 2254 -2022-DRELM

Lima, 28 Dic. 2022

**VISTOS:** El expediente N.º 45453-2022-DRELM, el Informe N.º 02524-2022-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH, el Informe N.º 1263-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Directoral Regional N.º 1801-2022-DRELM, de fecha 30 de setiembre de 2022, modificada mediante Resolución Directoral Regional N.º 1879-2022-DRELM<sup>1</sup>, de fecha 20 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma del proceso de encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de Reforma Magisterial; de acuerdo a lo regulado en la Resolución Viceministerial N.º 121-2022-MINEDU<sup>2</sup>;

Que, la Dirección Técnico Normativo de Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación<sup>3</sup>, señaló que se estará emitiendo nueva norma técnica sobre el proceso de encargatura, en la cual se establecerá disposiciones sobre el proceso llevado a cabo bajo los alcances de la Resolución Viceministerial N.º 121-2022-MINEDU, por lo que todo proceso en curso se suspende, por no existir marco normativo, en atención a la consulta realizada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en ese contexto mediante Resolución Viceministerial N.º 159-2022-MINEDU, deroga la Norma Técnica denominada «Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento», aprobada por la Resolución Viceministerial N.º 121-2022-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N.º 137-2022- MINEDU;

Que, con Resolución Viceministerial N.º 165-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada «Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento», en adelante, Norma Técnica,

<sup>1</sup> Se modificó solo en el extremo referido a la Segunda Etapa del Cronograma del Proceso de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de Reforma Magisterial, entre otros para la UGEL N.º 02

<sup>2</sup> Se aprobó la Norma Técnica «Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento»

<sup>3</sup> A través del correo electrónico de fecha 5.12.2022

Código : 281222800  
Clave : EA7E



asimismo dispuso que las encargaturas realizadas en el marco normativo en la Resolución Viceministerial N.º 121-2022-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N.º 137-2022-MINEDU, en sus distintas etapas mantienen validez para el año 2023, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la norma técnica;

Que, asimismo la referida Norma Técnica dispuso que con la finalidad de no interrumpir o alterar actividades escolares en la institución educativa, las plazas directivas de las IIEE que se encuentran vacantes hasta el 31 de diciembre del 2022, excepcionalmente, sean encargadas al personal directivo cuya encargatura concluye el 31 de diciembre de 2022. Dichas encargaturas rigen a partir del 01 de enero de 2023 hasta la culminación del nuevo proceso de encargatura;

Que, numeral 5.3, el literal b), de la Norma Técnica señala que, «En caso alguna de las UGEL requiere modificar fechas en el cronograma aprobado por la DRE debe sustentar el pedido ante dicha instancia, a fin que la DRE autorice mediante acto resolutivo la modificación requerida, debiendo el comité de la UGEL solicitante comunicar a través de sus medios de difusión a los postulantes de la modificación del cronograma con un mínimo de 48 horas previas al reinicio de la siguiente actividad que corresponda»; y el numeral 9.2, literal j) de la citada norma técnica, indica las Responsabilidades de la DREL, el cual es «Modificar los cronogramas en coordinación con la UGEL que lo solicite»;

Que, con Oficio N.º 278-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-CERVM121, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Comité de Encargatura de la UGEL N.º 02, ha determinado continuar con el proceso de encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de Reforma Magisterial, por lo que, solicita modificar el cronograma del proceso de encargatura a partir de la Cuarta Etapa, de la actividad denominada «Calificación de expedientes»;

Que, mediante Informe N.º 02524-2022-MINEDU/DIR-OAD-URH-URH-GRH, de fecha 26 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que, de acuerdo a la solicitud de modificación del cronograma del proceso de encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de Reforma Magisterial, presentada por la UGEL 02, se verifica que la modificación del cronograma en mención se efectúa, a partir de la Cuarta Etapa (Evaluación Excepcional) de la actividad denominada «Calificación de expedientes», siendo ello así, se contrasta el cumplimiento en los plazos referenciales para las actividades establecidas en el cronograma, conforme al numeral 5.3, literal b) del documento normativo;

Que, con Informe N.º 1263-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación solo en el extremo de la Cuarta Etapa (Evaluación Excepcional) de la actividad denominada «Calificación de expedientes» del Cronograma del Proceso de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de Reforma Magisterial, de la UGEL 02; aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.º 1801-2022-DRELM, modificado por la Resolución Directoral Regional N.º 1879-2022-DRELM, con con eficacia anticipada<sup>4</sup> al 23 de diciembre de 2022, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8 literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

<sup>4</sup> Artículo 17: Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Código : 281222800  
Clave : EA7E



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** solo en el extremo de la Cuarta Etapa del Cronograma del Proceso de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de Reforma Magisterial, para la UGEL N.º 02, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.º 1801-2022-DRELM, de fecha 30 de setiembre de 2022, modificado por la Resolución Directoral Regional N.º 1879-2022-DRELM, de fecha 20 de octubre de 2022, con eficacia anticipada al 23 de diciembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

Nº	Etapa del proceso	Actividades	Responsables	Fechas
20	Cuarta Etapa Evaluación excepcional	Publicación de plazas vacantes	UGEL/DRE	21.11.2022
21		Inscripción de postulantes	Profesor/a	22 al 25.11.2022
22		Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité UGEL/DRE	25 y 28.11.2022
23		<b>Calificación de expedientes</b>	<b>Comité UGEL/DRE</b>	<b>23.12.2022 y 27.12.2022</b>
24		Publicación de resultados de evaluación	Comité UGEL/DRE	28.12.2022
25		Presentación de reclamos	Profesor/a	29.12.2022
26		Absolución de reclamos	Comité UGEL/DRE	02.01.2023 y 03.01.2023
27		Publicación final del cuadro de méritos	Comité UGEL/DRE	04.01.2023
28		Adjudicación de plazas	Comité UGEL/DRE	05.01.2023
29		Emisión del acto resolutivo	UGEL/DRE	06.01.2023

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a la UGEL 02, conforme a los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/ J.OAJ  
WJGM/ C.EGSA  
CLCHF/Abg

Código : 281222800  
Clave : EA7E



Código : 281222800  
Clave : EA7E

